

Expte.: 6232/2023

DECRETO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Diputación, con carácter previo a la aprobación/modificación de las normas contenidas en los anexos I y II del presente decreto, se sustancia una consulta pública, a través de la sede electrónica de esta Diputación, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por las citadas normas acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Es por lo que en cumplimiento de lo anterior,

RESUELVO:

Primero: Aprobar como anexos I y II al presente decreto las fichas identificativas de la consulta pública de la normas que se pretende modificar/aprobar por esta Diputación a lo largo del presente ejercicio. Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en dichas fichas identificativas hasta el día 17 de mayo de 2024, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: participacion@dipc.as

Segundo: Publicar la fichas identificativas que aparecen en los anexos I y II de la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Castellón (<https://dipc.as.sedelectronica.es>) durante el plazo indicado en el apartado anterior.

Lo manda y firma la presidenta, en Castelló de la Plana, de lo que, como secretario, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen



ANEXO I.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Con la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones, se pretenden modificar o incluir convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva en las Áreas de Cooperación Municipal-Desarrollo Rural, Cooperación Municipal-Medio Ambiente, Cooperación, así como de Promoción Económica y Relaciones Internacionales.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La aprobación de la modificación es necesaria para conseguir mayor eficacia y eficiencia en la resolución y justificación de las mismas en las convocatorias.

3.- Objetivos de la norma.

El objetivo de la modificación viene motivado por la urgencia de atender las necesidades específicas surgidas durante el presente ejercicio económico y que no pueden demorarse al próximo.

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Ninguna



**ANEXO II.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA
APROBACIÓN DE REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL CONSELL
PROVINCIAL DE LA DONA DE DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN**

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Ofrecer un nuevo cauce para la participación de las mujeres de la provincia en las políticas de igualdad de la Diputación de Castellón

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Este nuevo Consell provincial de la Dona nace con una vocación plural e integradora, de hacer partícipes a las mujeres de la provincia, a través del cual puedan expresar sus necesidades e intereses, y reflejar al mismo tiempo también su diversidad, así como las diferentes situaciones económicas, sociales y culturales que pueden provocar una mayor vulnerabilidad, para de este modo ofrecer una visión de las mujeres más real y plural, que pueda atender mejor las demandas de la sociedad en la provincia.

3.- Objetivos de la norma.

Regular el Consell provincial de la Dona, como órgano colegiado de naturaleza participativa, con carácter consultivo y asesor, adscrito orgánicamente a la Diputación de Castellón.

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El Consell Provincial de la Dona se regirá por las disposiciones que en materia de órganos colegiados establezca la normativa reguladora del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

